



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ejecutivo a continuación del ordinario laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2015-00936-01
Demandante : GINETTE CHARRY DUSSAN
Demandado : SUCESIÓN INTESTADA DE JUDITH DUSSAN DE
CHARRY y SOCIEDAD CHADUHER S.A.S.
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Auto admite apelación de auto

Neiva, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto emitido el 08 de octubre de 2021, por medio del cual se denegó solicitud de nulidad, de conformidad con los artículos 65 y 82 de C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 08 de octubre de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H).

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d56297feb8a7ba3ffaa0fa4bb2857fa8c3709f33510e6e85c3fc2fb7f743124**

Documento generado en 01/08/2022 01:08:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>